



## INSTITUTO PERUANO DE ENERGIA NUCLEAR

### *Resolución Directoral* *Oficina Técnica de la Autoridad Nacional*

No. **1236-17-IPEN/OTAN**

Lima, 26 ABR 2017

**VISTO;** el Expediente con Registro de Mesa de Partes n.° 1609 -17-OTAN de fecha 05 de abril de 2017, presentado por la CLINICA DE OSTEOPOROSIS S.A.C. solicitando la baja del Registro de Instalación n.° R01508.D8 para densitometría ósea con rayos X.

#### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante la Resolución Directoral n.° 0489 -15-IPEN/OTAN de 26 de febrero de 2015, se aprobó el Registro de Instalación n.° R01508.D8 para densitometría ósea con rayos X a la CLINICA DE OSTEOPOROSIS S.A.C en su instalación ubicada en Barrio Buenos Aires Calle 2 n.° 800, Sullana, Piura, Piura, con vigencia hasta el 25 de febrero de 2020:

Que, a través del Expediente del Visto la CLINICA DE OSTEOPOROSIS S.A.C. ha solicitado la baja de su Registro de Instalación n.° R01508.D8, lo que ha sido evaluado por el Departamento de Autorizaciones y, a través Memorándum n.° 057-17-AUTO, ha concluido que no subsisten las razones que permiten continuar las obligaciones de la referida Licencia, por tanto debe atenderse lo solicitado;

Que, si bien, el Reglamento de la Ley N° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo N° 039-2008-EM, no prevé la baja del Registro de Instalación, la OTAN, de conformidad con lo establecido en el Artículo 4° del referido Reglamento, siendo la Autoridad Competente para la ejecución de procedimientos de autorización para las diversas prácticas, por ende, facultado para dejar sin efecto las mismas, en caso no surtan efectos, procede a dejar sin efecto la Resolución Directoral n.° 0489-15-IPEN/OTAN que aprobó el Registro de Instalación n.° R01508.D8 para densitometría ósea con rayos X;

De conformidad con el Artículo 4°, del Reglamento de la Ley n.° 28028, Ley de Regulación del Uso de Fuentes de Radiación Ionizante, aprobado por Decreto Supremo n.° 039-2008-EM;

Con el visto del Jefe del Departamento de Autorizaciones y del Asesor Legal de la OTAN;

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo Primero.-** Dejar sin efecto a partir de la fecha la Resolución Directoral n.° 0489-15-IPEN/OTAN, por tanto el Registro de Instalación n.° R01508.D8 para densitometría ósea con rayos X, de la CLINICA DE OSTEOPOROSIS S.A.C

**Artículo Segundo.-** Notificar la presente Resolución al interesado para los fines del caso.

**Artículo Tercero.-** Encargar a la Secretaría General que disponga la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web institucional ([www.ipen.pcb.pe](http://www.ipen.pcb.pe)), dentro de los cinco (05) días calendario de la fecha de emisión.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

.....  
CRISTIAN PAUL TATAJE HERNANDEZ  
Director de la Oficina Técnica de la Autoridad Nacional  
Instituto Peruano de Energía Nuclear